"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"



LEY N° 6611

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 2385/2004 "QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E **INVESTIGACIÓN DEL ÀREA DE LA SALUD'**

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 2° de la Ley N° 2385/2004 "QUE RECONOCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD", que queda redactado como sigue.

"Art 2º.- Facultase al Instituto Nacional de Salud (INS), a implementar cursos de pregrado y programas de postgrado en el área de la Ciencias de la Salud, que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social considere pertinente en atención a las necesidades del Sistema Nacional de Salud.

El Instituto Nacional de Salud (INS), expedirá títulos correspondientes a los cursos de pregrado y programas de postgrado conforme a lo establecido en la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR"."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.

Julio Enrique Mineur De Witte

Vicepresidente 1º

En ejercicie de la Presidencia H. Camara de Diputados

Oscar Rubén Salomón Fernández

Presidente

H. Cámara de Senadores

Néstor Fábián Ferrer Miranda

Secretario Parlamentario

Gilberto And uril Santiviago

Secretario Parlamentario

Asunción, 11 de setiembre de 2020

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

Julio Daniel Mazzoleni Insfrán

Ministro de Salud Pública y Bienestar Social

Eduardo Petta San Martír Ministro de Educación y Cienclas

ARR